



# PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2019

**INSTITUTO MUNICIPAL DE  
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE,  
ZUMPANGO**

Zumpango, Estado de México a 30 de Abril de 2019



## **LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS MUNICIPALES**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48, 54, 61 numeral II inciso e, 62, 71, 79, 80, 81 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 y 139 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 15, 31 fracciones XXI, XXXV, XXXIX, y XLVI, 48 fracciones XVI y XVII 101 fracción I, II, y IV; 7, 19 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 22, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; I, del Reglamento de la ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 294, 295, 327, 327-A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y

### **CONSIDERANDO**

Que en concordancia con lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los gobiernos municipales del Estado de México, instrumentan acciones orientadas a la consolidación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), para que los recursos económicos que ejerzan, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en cumplimiento a los objetivos de los programas que estén destinados, en apego a lo que establece el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;

Que la legislación del Estado de México y Municipios, establece en sus diversos ordenamientos, la obligación de que las administraciones públicas municipales articulen sus acciones públicas a través de la planeación, vía la elaboración de planes y programas, asegurado el cumplimiento de las metas de actividad e indicadores comprometidos.

Que el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, considera el planteamiento de la problemática con base en la realidad objetiva, los indicadores de desarrollo, la proyección genérica de los objetivos para la estructuración de planes, programas y acciones que regirán el ejercicio de sus funciones públicas, así como sus control y evaluación.

Que el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021, tiene el propósito de perfilar a la Administración Pública Municipal hacia un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentado en indicadores.



Que los programas y la asignación de recursos, deberán guardar relación con los objetivos, metas y prioridades de los planes y programas, y la evaluación de su ejecución.

Que es responsabilidad de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), o el área encargada de realizar estas funciones, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas, cumplir y hacer cumplir las disposiciones en materia de evaluación del gasto.

Relacionado a lo anterior, se establece el: "Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2019, del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte".

I. El **PAE** tiene como objetivos generales los siguientes:

- Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.
- Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones para los programas presupuestarios en ejecución y/o los programas presupuestarios nuevos.
- Definir la evaluación como elemento insustituible para elaborar un presupuesto basado en resultados. Unidad de información, planeación, programación y evaluación.

II. Las evaluaciones se realizarán atendiendo lo establecido en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales," vigentes.

III. Para efectos del presente documento, se entenderá por:

Código: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios;

Comisión Temática: Se refiere a la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuesto, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal, coordinada por el Instituto Hacendario del Estado de México.

Contraloría: A la Contraloría Interna del Municipio de Zumpango, Estado de México;

CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social;

Convenio: Al "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la UIPPE y la Contraloría Interna Municipal



con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables;

Dependencias Administrativas: A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

IHAEM: Al Instituto Hacendario del Estado de México.

MML: A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y sus puestos.

MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye su puestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

Objetivo estratégico: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas;

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;

Proceso presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuesto, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;



Programa nuevo: Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la UIPPE haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación;

Programa presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios;

Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327- A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

Sujetos Evaluados: A las dependencias administrativas, la Dirección de Administración y Finanzas, la contraloría municipal y los organismos auxiliares, que ejecuten Programas presupuestarios;

Términos de Referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

Trabajo de campo: Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa;

Trabajo de administración: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación; y UIPPE: A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal; las cuales son unidades administrativas que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Lineamientos: A los **"Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales"**.



**IV.** Las evaluaciones se llevarán a cabo por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) o el área encargada de llevar a cabo dichas funciones, con personal de la Dependencia u Organismo Municipal responsable de la gestión del Programa presupuestario sujeto a evaluación; o a través de personas físicas y morales especializadas, y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; con cargo al presupuesto del sujeto evaluado responsable del Programa presupuestario a evaluar, previa autorización de la UIPPE en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.

**V.** Los sujetos evaluados, a través de la UIPPE o área responsable de desempeñar dichas funciones conjuntamente con la Dirección de Administración y Finanzas, serán quienes coordinarán la contratación, operación y supervisión de las evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia.

La contratación de evaluadores externos procederá siempre y cuando no existan las evaluaciones, incluyendo sus tipos, o no se cuente con personal capacitado para llevar a cabo dichas evaluaciones y sus tipos, considerando las exigencias de especialización, transparencia, resultados y rendición de cuentas que demanda la ciudadanía y que se encuentran justificados en el Plan de Desarrollo Municipal vigente.

La UIPPE municipal o su equivalente, será responsable de supervisar la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones.

**VI.** Para las evaluaciones de Programas presupuestarios, los sujetos evaluados deberán elaborar, en coordinación con la UIPPE, los términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación de acuerdo a lo que establece la disposición Decima Sexta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios Municipales e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología; perfil del equipo evaluador y productos esperados.

**VII.** Cuando se trate de una evaluación de impacto, los evaluadores se basarán en los "Criterios Generales para el Análisis de Factibilidad de Evaluaciones de Impacto en Programas Presupuestarios Municipales", conforme a las características específicas de cada programa evaluado, será la UIPPE quien determinará su factibilidad y procedencia.



**VIII.** En caso de inexistencia de los términos de referencia elaborados por los sujetos evaluados, se podrán utilizar como modelo los emitidos por el CONEVAL.

**IX.** Los sujetos evaluados, deberán atender los hallazgos de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", que firmarán conjuntamente con la UIPPE, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas y la Contraloría Municipal.

Los sujetos obligados a que se refiere a la Disposición Segunda de los lineamientos, deberán suscribir el convenio y apegarse al modelo que dé a conocer la UIPPE municipal.

**X.** Los sujetos evaluados, en coordinación con la UIPPE, deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del Municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios que ejecutan. Asimismo, atendiendo el numeral 3 del artículo TERCERO transitorio de los Lineamientos deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del Municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones externas existentes de los Programas presupuestarios a que se refiere la disposición Vigésima Quinta, a más tardar 30 días hábiles después de la conclusión de las evaluaciones.

**XI.** La evaluación de los programas presupuestarios deberán realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y administración del cual se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis, conforme a los criterios establecidos en la disposición DÉCIMA SEXTA de los Lineamientos.

**XII.** Los sujetos evaluados del municipio, serán responsables de la atención al Programa Anual de Evaluación y de las evaluaciones en curso hasta su total conclusión.

Para lo cual deberán informar en los primeros diez días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre, el avance registrado de la evaluación a la Dirección de Administración y Finanzas, la Contraloría y la UIPPE, en el ámbito de sus respectivas competencias atendiendo a la disposición DÉCIMA QUINTA de los Lineamientos.



En caso de no presentar el informe de la evaluación, durante 2 periodos, se considerarán dichas evaluaciones como no realizadas. Y se aplicaran las sanciones a que se refiere la disposición TRIGÉSIMA PRIMERA de los Lineamientos.

**XIII.** El Programa Anual de Evaluación 2019, de los Programas Presupuestarios del Municipio de Zumpango entra en vigor a partir del 30 de abril de 2019.

**XIV.** Los programas presupuestarios a evaluar son:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROYECTO	ACTIVIDAD	SUJETO A EVALUAR	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE EVALUACIÓN
02040101 Cultura física y deporte.	020401010101 Promoción y fomento de la cultura física.	Recuperación de espacios Deportivos.	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte Zumpango	140101 Recurso Propio	Consistencia y Resultados

### Resultados.

Los resultados de la evaluación serán difundidos a través de la página web del H. Ayuntamiento, así como en la página web del Instituto de acuerdo con la normatividad aplicable. La UIPPE coordinará con las dependencias, el seguimiento a las recomendaciones que emanen como producto de la evaluación, con la finalidad de establecer los mecanismos y procedimientos que permitan la mejora continua en el ejercicio de los recursos públicos.

### Seguimiento A Los Aspectos Susceptibles De Mejora.

Una vez realizado el análisis y presentación de los resultados de la evaluación practicada a un Programa presupuestario, los sujetos evaluados, deberán atender los hallazgos de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", que firmarán conjuntamente con la UIPPE, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas y la Contraloría Municipal.

### Sistema Integral De Monitoreo Y Evaluación.

La UIPPE y la Contraloría Municipal en el ámbito de sus competencias, conforman el Sistema Integral de Monitoreo y Evaluación, con el propósito de proveer a los ejecutores de los programas presupuestarios, información periódica sobre los avances de la evaluación. Los sujetos evaluados deberán presentar la carpeta de evidencias que acredite la atención de los hallazgos y recomendaciones establecidas en el Convenio ya citado a la





UIPPE y a la Contraloría Interna, con la finalidad de que se verifique su cumplimiento. Se celebrará un acta de atención de los hallazgos y recomendaciones, y se enunciarán las acciones realizadas por atender cada uno; así como el impacto generado derivado de aplicación de estas acciones.

### **Difusión, Transparencia, Rendición De Cuentas.**

Posterior a la entrega final de la evaluación, los sujetos evaluados, en coordinación con la UIPPE, deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del Municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios que ejecutan.

- A) PAE del ejercicio fiscal 2019.
- B) Términos de Referencia del PAE 2019.
- C) Resultados de las Evaluaciones del PAE.
- D) Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales;

**CUADRO 1. LISTADO DE PRODUCTOS Y CALENDARIO DE ENTREGA.**

<b>Productos</b>	<b>Fecha de entrega</b>
Primera entrega del Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados (se sugieren preguntas 1 a 25). Presentación en power point de los resultados de la primera entrega del Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados.	04/11/2019
Segunda entrega del Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados (se sugieren preguntas 26 a 51). Reporte y lista de asistencia de la primera reunión y presentación en power point de los resultados de la segunda entrega del Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados. Respuesta a comentarios.	15/11/2019
Tercera entrega del Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados que debe contener la siguiente estructura:  Resumen Ejecutivo (Máximo 3 cuartillas) Índice Introducción (1 cuartilla)	20/11/2019



Productos	Fecha de entrega
<p>Características del Programa (Máximo 2 cuartillas)</p> <p>Tema I. Diseño del programa (13 cuartillas)</p> <p>Tema II. Planeación y Orientación a Resultados del programa (9 cuartillas)</p> <p>Tema III. Cobertura y Focalización del programa (3 cuartillas)</p> <p>Tema IV. Operación del programa (17 cuartillas)</p> <p>Tema V. Percepción de la Población Atendida del programa (1 cuartilla)</p> <p>Tema VI: Resultados del programa. (8 cuartillas)</p> <p>Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones.</p> <p>Comparación con los resultados de la Evaluación de Consistencia y Resultados (2 cuartillas)</p> <p>Conclusiones</p> <p>Bibliografía</p> <p>Ficha Técnica con los datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación</p> <p>Anexos</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Anexo 1 "Metodología para la cuantificación de las poblaciones Potencial y Objetivo" (Formato libre).</li><li>• Anexo 2 "Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios" (Formato libre).</li><li>• Anexo 3 "Matriz de Indicadores para Resultados".</li><li>• Anexo 4 "Indicadores".</li><li>• Anexo 5 "Metas del programa".</li><li>• Anexo 6 "Complementariedad y coincidencias entre programas federales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno".</li><li>• Anexo 7 "Avance de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora".</li><li>• Anexo 8 "Resultado de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora" (Formato libre).</li><li>• Anexo 9 "Análisis de recomendaciones no atendidas derivadas de evaluaciones externas" (Formato libre).</li><li>• Anexo 10 "Evolución de la Cobertura".</li><li>• Anexo 11 "Información de la Población Atendida".</li></ul>	



Productos	Fecha de entrega
<ul style="list-style-type: none"><li>• Anexo 12 "Diagramas de flujo de los Componentes y procesos claves".</li><li>• Anexo 13 "Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación".</li><li>• Anexo 14 "Avance de los Indicadores respecto de sus metas".</li><li>• Anexo 15 "Instrumentos de Medición del Grado de Satisfacción de la Población Atendida" (Formato libre).</li><li>• Anexo 16. "Comparación con los resultados de la Evaluación de Consistencia y Resultados anterior" (Formato libre).</li></ul> <p>Reporte y lista de asistencia de la segunda reunión y presentación en power point de los resultados de la tercera entrega del Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados. Respuesta a comentarios.</p>	
<p>Cuarta entrega del Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados. Actualización del informe final con las cifras de cuenta pública de 2017.</p> <p>Reporte y lista de asistencia de la tercera reunión y presentación en power point de los resultados de la cuarta entrega del Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados. Respuesta a comentarios.</p>	10/12/2019